

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 58106

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-108200

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 09 de Octubre de 2008 con el N°08-108200-00000-0000, por la sociedad Pfizer Products Inc., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PIRIDIN [3,4-b]PIRAZINONAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2007/001001 del 10 de abril de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 602 del 31 de marzo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 06754 notificado por fijación en lista el 25 de abril de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 288 a 290 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-108200-00004-000 del 7 de septiembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 13 (Fls. 297 a 303) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 297 a 303 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod-Verificación: 724723

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 58106
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-108200

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PIRIDIN [3,4-b] PIRAZINONAS"

Clasificación IPC: A61K31/4985; A61P9/00; C07D 471/04.

Reivindicaciones: 1 a 13 **Folios:** 297 a 303.

Titular: PFIZER PRODUCTS INC.

Domicilios: Groton, Connecticut, Estados Unidos de América.

Inventores: Robert, O. Hughes; Andrew, Simon Bell; David, Graham Brown; Dafydd, Rhys Owen; Michael, John Palmer; Christopher Phillips; David, Louis Brown; Yvette, Marlene Fobian; John, Nicholas Freskos; Steven, Edward Heasley; Eric, Jon Jacobsen; Todd, Michael Maddux; Brent, Virgil Mischke; John, Major Molyneaux; Joseph, Blair Moon; Donald, Joseph, Jr. Rogier; Michael, Brent Tollefson y John, Keith Walker.

Prioridad N°: 60/793,971 **Fecha:** 21 de abril de 2006 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/IB2007/001001 **Fecha:** 10 de abril de 2007.

Vigente desde: 10 de abril de 2007. **Hasta:** 10 de abril de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 58106
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-108200

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Carlos R. Olarte, en su calidad de apoderado de Pfizer Products Inc. o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., 28 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor:
CARLOS R. OLARTE
office@olartemoure.com

Elaboró: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓